



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7827/2026	La Junta de Gobierno Local	15/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 7827/2026. Urgencia. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DE ENSEÑANZA MUSICAL CHIMIA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, capítulo 4º, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44, de 13 de abril de 2026, consta la aplicación presupuestaria 334/48012, que, recoge una subvención nominada por un importe de 40.000,00€ con el nombre “Asociación Cultural recreativa y de enseñanza Musical Chimia”.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º37, de 27 de marzo de 2026, contempla como subvención en materia de Cultura:

«D.2. Asociación Cultural recreativa y de enseñanza Musical Chimia.

Denominación: Subvención nominada a la Asociación Cultural recreativa y de enseñanza Musical Chimia (CIF G-02932655).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la entidad para la realización de actividades encaminadas al fomento de la formación músico-cultural y al fomento de las tradiciones musicales locales.

Plazo: Año 2026.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0415 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 5CGW2S263PAPAHATSRGEZANLF
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Costes previsibles: 45.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 334/48012 del capítulo cuarto y séptimo de los Presupuestos.»

Visto que en el expediente consta memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual se analiza el objeto del convenio, se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la entidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad.

Visto que consta en el expediente informe jurídico favorable a la aprobación de convenio.

Visto que consta en el expediente informe favorable a la aprobación de convenio, por parte de la Intervención municipal.

Visto que los convenios se aprueban definitivamente por La Junta de Gobierno Local (previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios), de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3066 de 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobación de urgencia por la Junta de Gobierno Local, sin previo paso por comisiones informativas de asuntos plenarios, del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DE ENSEÑANZA MUSICAL CHIMIA”, por el que se otorga una subvención nominada a favor de la entidad por importe de 40.000,00 euros, dada la proximidad de la fecha de celebración del evento.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Asociación y al departamento municipal de Transparencia.

TERCERO. - Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0415 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 5CGW2S263PAPAHATSRGEZANLF
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Oliva

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0415 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 5CGW2S263PAPAHATSRGEZANLF
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

